

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Estableciendo con carácter general la gratificación de 18 de julio para las actividades no reglamentadas

Ilmo. Sr.: Establecida con carácter general por Orden de 6 de diciembre de 1945 la gratificación de Navidad para las actividades no reglamentadas y para aquellas cuya Reglamentación no lo consigna, se hace preciso dictar una disposición análoga respecto a la gratificación de 18 de julio a fin de que todos los trabajadores puedan celebrar adecuadamente la Fiesta de Exaltación del Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º A todo el personal de las actividades no reglamentadas o cuya Reglamentación no establezca gratificación para el 18 de julio, Fiesta de la Exaltación del Trabajo, le será abonado el día laborable inmediatamente anterior a dicha fecha y

para solemnizar la misma, una gratificación equivalente a la retribución de una semana, cuando el tiempo de servicio llegase a un año, siendo en otro caso proporcional el tiempo trabajado.

Al personal que en dicha fecha llevase prestando servicios menos de un año, se le abonará la gratificación prorrateando su importe en relación con el tiempo trabajado, para lo cual la fracción de semana o de mes, según que el salario se satisfaga por uno u otro de estos períodos de tiempo, se computará como semana o mes completo.

Artículo 2.º El trabajador que a partir del 18 de julio de 1947 deje de prestar sus servicios a una Empresa, tendrá derecho a percibir la parte proporcional de esta gratificación, que le será satisfecha en el momento de su cese.

Artículo 3.º En la industria de pesca a la parte el abono de dicha semana de gratificación será con cargo al "monte mayor".

Artículo 4.º Por la Dirección General de Trabajo se dictarán las normas e instrucciones complementarias precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1947.

Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 199, de fecha 18-7-47).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.161

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han remitido todavía hasta el día de la fecha, aun a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido en mi circular número 2.290 que publicó el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 10 del mes de junio próximo pasado, los impresos que por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local se les remitió directamente, para que llenasen las cillas relacionadas con la situación económica, las del inventario del pa-

trimonio municipal y los servicios municipalizados de ellos; y en el otro, los ingresos y gastos de los presupuestos ordinarios del ejercicio económico de 1947, y los extraordinarios, si los hubo, en el año 1946.

Si los citados impresos no se reciben debidamente cumplimentados en el término de ocho días, en la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local (sita en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial), impondré, sin más aviso, una fuerte sanción a los Alcaldes y Secretarios Interventores de los mencionados Ayuntamientos, y simultáneamente a la imposición de la multa, nombraré un comisionado especial que vaya a recoger el servicio, siendo del peculio particular de los indicados funcionarios las dietas y gastos de viaje en primera clase que dicho comisionado devengue.

Zaragoza, 23 de julio de 1947.

El Gobernador civil interino

José M.^a García-Belenguer

Relación que se cita

Acered
Alconchel de Ariza
Almolda (La)
Almunia de Doña Godina (La)
Arándiga
Azuara
Badules
Belchite
Berruoco
Biel
Biota
Bordalba
Bubierca
Bureta
Carenas
Castejón de Valdejasa
Cinco Olivas
Codo
Codos
Contamina
Cubel
Cunchillos
Chiprana
Embid de la Ribera
Fayón
Fréscano
Illueca
Fuencalderas
Lechón
Lobera
Luceni
Malpica de Arba
Mediana
Montón
Morés
Moros
Moyuela
Muela (La)
Murero
Navardún
Orera de Calatayud
Pastriz
Piedratayada
Puebla de Albortón
Purroy
Remolinos
Rodén

Romanos
Ruesca
Sádaba
Salillas de Jalón
Santa Cruz de Moncayo
Sobradiel
Tobed
Torralba de los Frailes
Torralba de Ribota
Torrehermosa
Urrea de Jalón
Vierlas
Villar de los Navarros
Zuera

SECCION QUINTA

Núm. 3.162

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excma. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante concurso, la redacción de proyecto y su ejecución para instalar una cubierta en el Parque de tracción mecánica, admitiéndose ofertas por cantidad que no exceda de 90.000 pesetas, según condiciones aprobadas, contra las cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase 6.^a (4,50 ptas.) y un sello municipal de 1,50 ptas., podrán presentarse dentro del citado período en la mencionada dependencia, y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero y Censo Electoral, en pliego cerrado a satisfacción del concursante y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará, por separado,

la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (Subsidio de Vejez), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo acompañará resguardo de fianza provisional por 1.800 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José M.^a Lasala o D. Manuel Vitoria.

Juntamente con la proposición, deberán presentar los concursantes el proyecto de la instalación, tal como se comprometan a ejecutarla, y que se compondrá de los documentos siguientes: Memoria, planos y presupuesto.

El plazo de la ejecución de la obra es de ciento veinte días.

El pago se verificará con cargo a las consignaciones que figuren consignadas en presupuesto para tal finalidad.

La Excma. Corporación municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o reclamación alguna, sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en este concurso, y, en general, toda clase de gastos que originen el concurso y formalización del contrato.

Zaragoza, 22 de julio de 1947.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.—
El Alcalde, José M.^a Sánchez Ventura.

Modelo de proposición

D., vecino de
con domicilio en calle de
núm., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anun-

cio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm., correspondiente al día de de 1947, referente al concurso para proyecto y su ejecución de cubierta del patio del Parque de tracción mecánica, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a efectuar dicha construcción e instalación con arreglo al proyecto y presupuesto acompañados, por la cantidad de pesetas (en letra); comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del concursante).

Núm. 3.117

(Continuación: Véase B. O. núm 166)

—Conceder a D. Miguel Rived Arbuniés e hijos una prórroga de seis meses a la licencia que le fué concedida en 18 de diciembre último para derribar los edificios de su propiedad sitos en Ossáu, 4, Estébanes, 27 y 29 y Méndez Núñez, 34.

—Prorrogar por tres meses la licencia otorgada a D.^a Josefina García Manresa para obras de reforma en la casa Avenida de América, 17.

—Autorizar a D. Tomás Caudévilla Guillén para instalar una boca de descarga de carburantes líquidos con destino a la panadería que tiene establecida en calle de Hernán Cortés, 16 (angular a Paseo de Teruel, 1).

—Contestar a D. Pascual Garcés del Garro respecto a su petición de que se proceda al arreglo del firme de la calle de las Delicias, que esta vía se halla incluida entre las a pavimentar con cargo a la nueva contrata de pavimentación del ensanche, vías particulares y municipales.

—Informar a los propietarios y vecinos del paseo de Ruiseñores que el Ayuntamiento se viene ocupando del alumbrado existente en dicho lugar, que considera inadecuado y para continuar su labor las oficinas técnicas que han realizado sobre el nuevo servicio, se

hallan actualmente pendientes de que por la Sociedad "Eléctricas Reunidas", en la parte que le afecta dicho sector, remita el anteproyecto que se le tiene interesado.

—Denegar permiso solicitado por D. Jesús García Zardoya para instalar una máquina "Universal", movida con motor eléctrico de 3 HP., en calle de Noria, 8, por las razones que se indican.

—Aceptar la propuesta del señor Ingeniero municipal, concediéndole la correspondiente autorización para realizar por administración la redacción del proyecto, ejecución y montaje de las partes metálicas de la cámara de filtros rápidos de Casablanca.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios por distintos conceptos tributarios descubiertos a los señores que se indican.

—Desestimar la petición de Almacenas "El Aguila" de que no se le cobre la tasa por vitrinas colocadas en su establecimiento.

—Denegar solicitud de don Francisco de Vera de que se le devuelva la cantidad de pesetas 238,52 que ha satisfecho por vertido del inmueble situado en Montréal, 19.

—Anular el recibo que por el tercer trimestre y concepto de agua y vertido se ha satisfecho por la Sociedad Anónima Damm, correspondiente a su fábrica sita en camino de las Torres, 73.

—Reconocer a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., y Sobrinos de Juan Sastre y Compañía, las cantidades que se indican, que se abonarán con cargo a la partida de 400.000 pesetas que para créditos reconocidos figura en el presupuesto ordinario para el año actual.

—Anular la ficha administrativa de la casa Marqués de Lazán, letra B, y extender otras a cada uno de los propietarios de los pisos de dicho edificio.

—Contestar a D. Manuel Andrés Grima respecto a su petición de que se den de baja unos solares situados en la parcelación A del camino de las Alcachoferas, que procede el abono del arbitrio de solares por el año 1946, causando efecto la bonificación del 50 por 100 que previene la Orde-

nanza correspondiente desde 1.º de enero actual.

—Dar de baja, a partir de 1.º de enero de 1945, el solar situado en calle de Levante, 21, que fué edificado en el año 1944, perteneciente a D. Serapio de la Hera.

—Anular la ficha administrativa que actualmente figura a nombre de D. Juan Cardiel, por calle de Portugal, 53, y extender dos fichas en la forma que se indica.

—Declarar que no ha lugar a la aplicación de contribuciones especiales por la realización de los proyectos que se indican, por tratarse de la Zona de Ensanche.

—Quedar enterada de la aprobación del presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1947, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y aumentar la partida que figura en el capítulo VIII, artículo 3.º, para Servicio Antituberculoso, dando el oportuno traslado de este acuerdo al Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

—Reconocer como empleados subalternos a los mozos de limpieza y vigilantes de noche del Mercado de la plaza de Lanuza, así como los mozos de limpieza del Mercado de Pescados.

—Proceder a la revisión de precios respecto a las obras de construcción de la escuela de Villarrapa, abonando al adjudicatario de las mismas D. Modesto Gracia el importe de aquéllas, incrementado en un 25 por 100.

—Aprobar el contrato presentado por la Casa "Suministros Térmicos", S. L. por el que se cubren todas las necesidades de calefacción de la Casa de Socorro, durante la presente temporada invernal.

—Encargar a los Sres. Navarro Hermanos un retrato al óleo de D.^a Carlota Martínez Conde, benefactora de la Casa de Amparo.

—Conceder un donativo de 1.000 pesetas a la Sociedad Protectora de Obreros, de Fuenclara.

—Desestimar el ofrecimiento de Voyages Rodex, de Bélgica, de que se envía un anuncio para que figure en las relaciones turísticas de España.

—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de noviembre último, sobre creación definitiva de una Sección en la graduada de niños de Joaquín Costa, de Zaragoza.

—Designar al Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la beca titulada "Teodoro Ballo" que estará constituida en la forma que se indica.

—Desestimar la petición formulada por D. Domingo Manfredi Cano de que se adquieran algunos ejemplares de su obra "Un siglo en la Historia de Huelva".

—Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Matariñe de 2.ª, Vicente López Gil.

—Aprobar relación de facturas de la Comisión de Gobernación por un importe de 24.949,60 pesetas.

—Ceder en propiedad a D. Antonio Vela Navarro, D. José María Gálvez, D. Ramón García Blanco, D.ª Felisa Baile Palacio y D. Antonio Aguirre Berbel, los nichos que se indican del Cementerio de Torrero.

—Conceder a D. Luis López Ferrer la sepultura núm. 31 de las que tiene construidas este Ayuntamiento en el cuadro II del Cementerio de Torrero.

—Acceder a la petición de don Florencio Prado Sanz de que, a partir del año 1947, se ponga a su nombre el terreno que para cueva y corral tenía cedido a canon en Juslibol D. León Salvador, que renuncia a él.

—Ceder a D. Mariano Cambra Ferrer, D. Rafael Barnola Usán, D. Juan Juste Lapeña, Batallón de Cazadores de Montaña "Las Navas", a la Jefatura de la 5.ª Agrupación de Tropas de Sanidad Militar, los plantones que se secan en las condiciones que se señalan.

—Aprobar: la certificación número 4 de la obra ejecutada por el contratista D. Pascual Trallero, para construcción de manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, cuyo importe asciende a 24.130,82 pesetas; relación de jornales y materiales invertidos en la reparación y acondicionamiento del Mercado de Pescados, que importa 18.738,90 pesetas, y liquidación de la obras realizada por D. Pascual Trallero para la construcción de nichos para Caídos en el Cementerio de Torrero, cuyo total es de pesetas 19.083,55.

—Abonar las indemnizaciones que les corresponde recibir a los

inquilinos de la casa Santiago, núm. 21, expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Propiedades por 48 pesetas.

—Adjudicar definitivamente a "Guiral Industrial Eléctricas," las obras de instalación de alumbrado de las calles circundantes a la manzana 14 de la zona de Miralbueno, por 30.220,98 pesetas.

—Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Director general de la Academia General Militar, en el que expresa su agradecimiento por el pésame de esta Corporación con motivo de haber muerto en el accidente ferroviario de Cinco Casas algunos caballeros Cadetes.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Emerenciano García Sánchez.

Sesión del día 8 de enero

Lectura y aprobación de el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Autorizar para construir edificios a D. Mariano Tarín Tarín, en Escultor Moreto, 27, y a D. Santiago Insa Lorient, de una planta en Barrio de Oliver.

—Conceder permiso a D. Rufino y D. Dionisio García Domínguez para variar distribución en las casas que se construyen en las parcelas 3 y 4 de la manzana E de la Zona de Miraflores.

—Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que traslada escrito de la Comisión Central de Sanidad Local, manifestando que las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura se hallan autorizadas para entenderse directamente con los servicios municipales, a fin de subsanar defectos observados en el proyecto de emisario general del alcantarillado en la margen izquierda del río Ebro.

—Autorizar a D. José Sánchez Falces para construir un badén frente a la casa núm. 15 de la calle de Almagro, en las condiciones que se indican.

—Quedar enterada de que se han extendido las actas de replanteo correspondientes a las obras de pavimentación de las calles de Dato, Fita y Riela; y las

obras de ramal de alcantarillado en calle del General Franco, entre Santa Inés y el Portillo.

—Aceptar la modificación de alineaciones propuesta por C. A. I. T. A. S. A., para la zona del camino de Juslibol, Balsas de Ebro Viejo, según proyecto presentado, que altera las líneas aprobadas en el Plano de Ordenación de la Ciudad.

—Anular el padrón de contribuciones especiales para instalación de agua y alcantarillado en la barriada de las Delicias, la inscripción que guardaba relación con las fincas 87 y 89 de la calle de Unceta, propiedad de D. Juan Blasco y D. Salvador Martín, respectivamente. Esta inscripción se redactará en la forma que se indica.

—Conceder a la Cooperativa provincial de Hostelería y Similares, un depósito administrativo en Calvo Sotelo, 7, en las condiciones que se indican.

—Dar por anulada la distribución que figura en el padrón de contribuciones especiales por instalación de agua y alcantarillado en la barriada de las Delicias, con referencia a la calle de Calvo, de la finca que se indica.

—Anular en el padrón de contribuciones especiales por instalación de agua y alcantarillado en la barriada de las Delicias, la inscripción de finca sin número que, a nombre de D. Manuel Asón figura en la calle de Marsella, e incluir en el precitado padrón las inscripciones que se indican.

—Acceder a la petición de D.ª Julieta Martínez Reus, de dejar sin efecto el cobro de agua para riego de un jardín situado en el camino de las Torres, 21 al 23, durante los ejercicios de 1935 a 1941, hasta que por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial se resuelva el recurso interpuesto por su difunto esposo contra aplicación de dicho canon.

—Afianzar con la Empresa del Frontón Aragonés de esta ciudad el pago de la participación municipal en las apuesta de juego de pelota, e informar a dicha Empresa que respecto al impuesto de consumos de Lujo, no puede introducirse modificación en lo concertado para los años 1946 a 1947.

—Quedar enterada de la reso-

lución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el recurso interpuesto por D. Joaquín Orús contra acuerdo de la Alcaldía, imponiéndole una sanción de 14.911 pesetas por introducción de café en el término municipal, cuya sentencia declara la improcedencia de la sanción impuesta y reconociendo al interesado el derecho a la devolución de la cantidad cobrada como penalidad.

—Aprobar relación de gastos de haberes del personal técnico y administrativo, material, etc., relativo a la confección del padrón de solares para 1946 que asciende a 40.139,60 pesetas.

—Comunicar a los propietarios del solar situado en Miguel Servet, 65, que D. Enrique Vicente de Vera ha interesado la aplicación de la Ley de 15 de junio de 1945, sobre expropiación forzosa de solares sin edificar, entendiéndose que el plazo de dos años que se establece para considerarlo en situación de venta forzosa comenzará a contarse a partir del recibo de la notificación.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D.^a Pilar Taule Díaz para que se le exima del pago del arbitrio de plus valía que por la extinción del usufructo para consolidación de la nuda propiedad a su favor se le exige.

—Quedar enterada de que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha aprobado las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el actual ejercicio de 1947, declarando la entrada en vigor a partir de 1.^o de enero actual; y conocidas por el Ayuntamiento las resoluciones recaídas en las reclamaciones interpuestas por D. Antonio Escolano y D. Faustino Guindeo, se comunicarán a estos señores a efectos del recurso contencioso-administrativo que contra ellas les concede el artículo 272 del Decreto de 25 de enero de 1946.

—Aumentar en 250 pesetas anuales la subvención que perciben por casa-habitación los Maestros nacionales que prestan sus servicios docentes en los barrios de la ciudad.

—Abonar la paga extraordinaria concedida a los empleados de este Ayuntamiento con motivo de

las pasadas fiestas de Navidad, a D. Eduardo Alcay Lafoz, D. Ricardo Sancho Embid y D.^a Concepción Ferrero Jarque, en proporción al tiempo de servicios prestados por los causantes a la Corporación durante el pasado año.

—Desestimar petición de un grupo de funcionarios jubilados de este Ayuntamiento de que se les reconozca el disfrute de los quinquenios que les puedan corresponder con arreglo a los haberes que tienen asignados actualmente en su calidad de jubilados.

—Conceder a D.^a Concepción Ferrero Jarque, viuda del obrero municipal Julián Cobos Torres, un socorro equivalente a quince mensualidades, una más para lutos y los haberes que no hubiesen sido cobrados por el finado hasta el día de su fallecimiento.

—Otorgar licencia de un mes, sin sueldo, al Guardia municipal Víctor Ariza Lamarca.

—Conceder la vecindad a don Angel María Muguruza Murriondo.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Vigilante del Servicio de limpieza pública Luis Aguilón Longás, asignándole un haber pasivo anual del 30 por 100 del sueldo que actualmente disfruta; y declarar la vacante que se produce por esta jubilación.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido quince días de permiso al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Garrapinillos-Miralbueno, D. José María López de Zuazo y Elizalde.

—Ceder en propiedad a D. José Gonzalo Aznar, D. Conrado Umceta Luciente, D.^a Pilar Bermúdez Nogueras y a D. Marcelino Sanjuán Ondiviela los nichos que se indican del Cementerio de Torrero.

—Autorizar a D. Antonio Ariño Turmo para traspasar a favor de D. Francisco Sebastián García el kiosco número 20 de la plaza de Santángel, del que es concesionario, en las condiciones que se indican.

(Continuará)

Núm. 3.146

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 27.^a a la 31.^a, ambas inclusive, de la «colección de cupones de racionamiento» del segundo semestre de 1947. (Del 30 de julio al 3 de agosto).

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 27.^a a la 31.^a, ambas inclusive, de la «colección de cupones de racionamiento» se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 3,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará, por persona, 200 gramos de alubias, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las semanas citadas, se entregará, por persona, 150 gramos de azúcar, al precio de 0,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a iguales semanas, se entregará 50 gramos de café por persona, al precio de 1,80 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 27.^a a la 31.^a, ambas inclusive, de la «colección de cupones de racionamiento infantil», se entregará, por niño, medio litro de aceite, al precio de 3,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las semanas indicadas, se entregará, por niño, 200 gramos de arroz, al precio de 0,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a iguales semanas, se entregará 200 gramos de jabón por niño, al precio de 0,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las semanas anteriormente citadas, se entregará 400 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de pesetas 2,40 la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a las mismas semanas, se entregará tres botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 15,60 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 27.^a a la 31.^a, ambas inclusive, de la "colección de cupones de racionamiento", se entregará, por persona, un litro de aceite, al precio de 6,60 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregará, por persona, 200 gramos de alubias, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las semanas citadas, se entregará 300 gramos de azúcar, al precio de 1,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a iguales semanas, se entregará, por persona, 50 gramos de café, al precio de 1,80 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 27.^a a la 31.^a, ambas inclusive, de la "colección de cupones de racionamiento infantil", se entregará, por niño, un litro de aceite, al precio de 6,60 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregará, por niño, 200 gramos de arroz, al precio de 0,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a las semanas citadas, se entregará, por niño, 400 gramos de jabón, al precio de 1,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a iguales semanas, se entregará 400 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de 2,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. VI, correspondientes a las semanas indicadas, se entregará tres botes de leche conden-

sada para los niños inscritos en este artículo, al precio de pesetas 15,60 la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.^a Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos, el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.^a Asimismo remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los días 30 de cada mes, el acuse de recibo que acompañará las órdenes de suministro, en el que especificarán el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales o industriales, se recuerda a los señores Alcaldes que el incumplimiento de estas órdenes será sancionado con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular núm. 467, de fecha 23 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial" núm. 202).

3.^a Los precios mencionados por ración son los de venta al público, y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista, impuestos, así como gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes y Delegados locales, del incumplimiento de esta orden.

4.^a Los gastos de transportes y acarreos que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio

de esta capital (Don Jaime I, número 38), mediante la presentación del oportuno abonaré, expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo antes del día 31 de agosto próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 21 de julio de 1947.
El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, José María García-Belenguer.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencia de crédito

3.148.—Villafeliche

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.148.—Villafeliche (Año 1946)

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

3.149.—Monterde

3.152.—Leciñena

3.153.—Pastriz

3.171.—Codo

Núm. 3.154

TARAZONA

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de junio del corriente año, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Tudela, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones aprobados en la misma sesión.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 85.951,40, (45.969,93 pesetas la obra de alcantarillado y pesetas 39.981,47 la de pavimentación).

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de pesetas 4,50 y timbre municipal de 2 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y ho-

ras de diez a trece, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Por separado de la proposición se presentará el resguardo acreditativo del depósito de la cantidad de 4.297,57 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, que elevará el adjudicatario hasta el 10 por 100 en concepto de fianza para responder del cumplimiento de la contrata. Se acompañará también la cédula personal del licitador y una póliza de 3 pesetas para reintegrar el recibo de la proposición.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las trece horas del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa integrada por el señor Alcalde, el señor Presidente de la Comisión de Fomento y el señor Secretario de la Corporación, siendo autorizada por el señor Notario de la localidad.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta subasta será de dos meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del remate, y el contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, con arreglo a la baja que ofrezca, en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones que se expidan de las obras con arreglo a los artículos pertinentes del pliego de condiciones facultativas, dentro del plazo de treinta días de presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y con cargo al crédito consignado a este efecto por la Corporación.

Será obligación del rematante el pago de los impuestos, anuncios y gastos de toda clase que se deriven de esta subasta, la formalización del contrato y los honorarios por dirección de las obras de acuerdo con las tarifas vigentes, sin afectarles la baja de la subasta.

El bastanteo de poderes podrá ser realizado por los Abogados con ejercicio en esta localidad.

El proyecto de las obras que se subastan, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser consultados por

los interesados durante el plazo y horas indicados.

Tarazona, 22 de julio de 1947.
El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado de los proyectos y demás condiciones facultativas y administrativas, aprobadas para llevar a efecto las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Tudela, en Tarazona, y teniendo capacidad legal para ser contratista de las mismas, se obliga a realizarlas empleando materiales y mano de obra españoles, según los datos y pliegos correspondientes, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con la baja del..... (tanto por 100)..... del presupuesto de contrata.

En..... a..... de..... de 1947.

(Firma del licitador)

Núm. 3.155

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de junio del corriente año, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Marrodán, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones aprobados en la misma sesión.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 78.038,39 (50.296,74 pesetas la obra de alcantarillado y pesetas 27.741,65 la de pavimentación).

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de pesetas 4,50 y timbre municipal de 2 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a trece, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Por separado de la proposición se presentará el resguardo acreditativo del depósito de la cantidad de 3.901,91 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, que elevará el adjudicatario hasta el 10 por 100 en concepto de fianza para responder del cumplimiento de la contrata. Se acompañará también la cédula personal del licitador y una

póliza de 3 pesetas para reintegrar el recibo de la proposición.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las doce horas del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa integrada por el señor Alcalde, el señor Presidente de la Comisión de Fomento y el señor Secretario de la Corporación, siendo autorizada por el señor Notario de la localidad.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta subasta será de tres meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del remate, y el contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, con arreglo a la baja que ofrezca, en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones que se expidan de las obras con arreglo a los artículos pertinentes del pliego de condiciones facultativas, dentro del plazo de treinta días de presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y con cargo al crédito consignado a este efecto por la Corporación.

Será obligación del rematante el pago de los impuestos, anuncios y gastos de toda clase que se deriven de esta subasta, la formalización del contrato y los honorarios por dirección de las obras de acuerdo con las tarifas vigentes, sin afectarles la baja de la subasta.

El bastanteo de poderes podrá ser realizado por los Abogados con ejercicio en esta localidad.

El proyecto de las obras que se subastan, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser consultados por los interesados durante el plazo y horas indicados.

Tarazona, 22 de julio de 1947.
El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado de los proyectos y demás condiciones facultativas y administrativas, aprobadas para llevar a efecto las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Morrodán, en Tarazona, y teniendo capacidad legal para ser

contratista de las mismas, se obliga a realizarlas, empleando materiales y mano de obra españoles, según los datos y pliegos correspondientes, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con la baja del..... (tanto por 100)..... del presupuesto de contrata.

En..... a..... de..... de 1947
(Firma del licitador)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.169

FERNANDEZ BOBADILLA (Gabriel), de 55 años de edad, hijo de Marcos y de Felipa, de estado casado con Josefa Calasusán Ducar, natural de Brieva (Logroño), vecino de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el núm. 112 de 1947, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra) a constituirse en prisión por dicha causa.

Núm. 3.170

GONZALEZ CABALLERO (Marcelino), de 40 años de edad, casado con Palmira Jiménez Iñestas, natural de Madrid, moreno, barba cerrada, estatura regular, viste buzo azul y alpargatas, domiciliado en Miranda de Ebro (calle de Hornos, núm. 26, 1.º izquierda);

JIMENEZ IÑESTAS (Juan), de 40 años de edad, viudo, moreno, barba cerrada, alto, viste traje claro de corte, con alpargatas;

FERNANDEZ (Tomás), de 19 años de edad, soltero, estatura regular, poca barba, más bien descolorido, viste traje corto, marrón, con zapatos negros; y

Antonio, cuyos apellidos se desconocen, algo pariente de Marcelino y su esposa, de 27 años de edad, soltero, al parecer reside en Zaragoza, estatura regular, barba rubia, descolorido, viste

pantalón azul y chaqueta de pana, con botas, cuyo color se desconoce.

Comparecerán en el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que instruyo con el número 1 de 1947, sobre robo.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.158

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MARTIN USON (Antonio), hijo de Antonio y de Carmen, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión impresor, de 23 años de edad, de estatura 1'615 metros, sus señas personales éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba corriente, boca pequeña, color sano, frente estrecha, aire marcial, viste uniforme del Ejército de Tierra, señas particulares, ninguna; perteneciente al reemplazo de 1945, deberá comparecer en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante D. Emilio Vázquez Gómez, Teniente auxiliar de Infantería, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Magallanes» número 18, de guarnición en Barbastro (Huesca), a responder de los cargos que se le formulan en la causa que se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barbastro a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Juez instructor, Emilio Vázquez Gómez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.164

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen a instancia de D.ª Piedad Juana Aparicio Bernal, mayor de edad, de esta vecindad, en representación de su hijo menor Francisco Aparicio Bernal, con la pretensión de que se le conceda la oportuna autorización a expresado hijo para la adición de su nombre y llamarse de ahora en adelante Francisco-Tomás Aparicio Bernal, por ser así conocido en todos los sitios, e incluso con dichos nombres tomó la primera Comunión; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación de dicho expediente y objeto de él para conocimiento de las personas que se crean interesadas, a fin de que en el término de tres meses puedan presentar su oposición en este Juzgado si se creen con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 3.167

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 42 de 1947, sobre robo, se halla acordado interesar de la Policía judicial de la Nación la detención del autor o autores del robo de 600 metros de hilo de cobre, en la línea de «Energía Eléctrica de Calatayud-Manchones», término municipal de Fuentes de Jiloca, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; asimismo se interesa la ocupación de lo sustraído.

Dado en Daroca a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de instrucción, José Bermúdez.—El Secretario judicial, Juan Boned.

Núm. 3.129

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

En virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, en nombre de D. Pablo Castillo Bueno, vecino de Arrigorriaga (Vizcaya), interesando la declaración de herederos ab intestato de D. Ciriaco Bueno Longares, que falleció en Alfamén, de este partido, el 13 de enero último, se hace saber la muerte sin testar del referido finado y que se reclama su herencia para su hermana de doble vínculo D.ª Celedonia, y para sus sobrinos D. Pablo, y D.ª Benita Castillo Bueno, hijos de su difunta hermana D.ª Julia, y para sus sobrinos D. Eduardo, D.ª Pilar y D.ª Felicidad Bueno Esteban, hijos de su hermano consanguíneo D. Pascual Bueno Pelegrín, y sin perjuicio de la reserva foral y derechos que le concede a la viuda del finado D.ª Benita Arnal Cebrián, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los mismos para que comparezcan en forma en este Juzgado dentro de treinta días, con las prevenciones y demás que establece la legislación para caso de no hacerlo. (Cuantía 13.000 pesetas)

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio García Rosado. El Secretario, Antonio Noguero.